



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAVY001

Contrato **CERRADO** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MEDICAS DE ATENCION A LA SALUD DEL IMSS, 2024"** REGIMEN ORDINARIO, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representada por el Dr. José de Jesús Chávez Martínez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Navarit, en su carácter de **apoderado legal**, en adelante **"EL INSTITUTO"** y, por la otra, la empresa denominada **MEGAMED, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. Gianni Lael González García en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 40 y 50 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, Fracción XVIII del artículo 155, con relación al artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 84,264 de fecha 16 de mayo de 2024 otorgada ante la fe del Licenciado Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-728052024-105818, de fecha 28 de mayo de 2024, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato. Quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **Ing. Oliver Gerardo Ruíz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional, con RFC: [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional** número **AA-50-GYR-050CYR005-T-101-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 42 Primer Párrafo, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, comprometidos, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión OLI No. 099001/6B3000/6B30/BM124/063/0987, de fecha 17 de abril del 2024, signado por el Titular de la Coordinación de presupuesto e Información Programática.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**.

Se testa: R.F.C. por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: COAD/NAVY/51/APOQ/2024/ **289**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CVR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAV001

17 Tiene establecido su domicilio en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra, Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su apoderado declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **35,877** de fecha **24 de mayo del 1994** pasada ante la fe del **Lic. Felipe Zacarias Ponce** Notario Público número **4** del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha **30 de septiembre de 1994**, de **2010** bajo el folio mercantil número **190601**, cuyo objeto social es, entre otros, en la compra, venta, fabricación, distribución, representación, comisión, reparación, instalación, importación, exportación en cualquier forma con toda clase de equipos médicos, de medición, de computación y científicos así como de equipos para el medio ambiente, sus periféricos, consumibles y refacciones, material quirúrgico, instrumental, médico y de laboratorio así como mobiliario para el mismo fin.

2.2 El **C. Gianni Lael González García**, en su carácter de **Apoderado Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número **53,102** de fecha **10 de noviembre del 2016** pasada ante la fe del **Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto** Notario Público número **131** de la Ciudad de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MEG9440526CV6**
- Registro Patronal IMSS e INFONAVIT: **██████████**
- Número de proveedor IMSS: **0000045878**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Bulevar Adolfo Lopez Mateos No. 1817, Interior 103, colonia Merced Gomez, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01600, teléfono: 55 5532 8022, correo electrónico: Infoventas@megamed.com.mx.**

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Se testa: Número de Registro Patronal, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerida, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T10124-001-00
CONTRATO
B124NAV001

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MEDICAS DE ATENCION A LA SALUD DEL IMSS, 2024" REGIMEN ORDINARIO, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

- Anexo 1 (uno) 'Oficio de designación de Administrador del Contratador'
- Anexo 2 (dos) 'Oficio de Liberación de Inversión'
- Anexo 3 (tres) 'Requerimiento'
- Anexo 4 (cuatro) 'Modelo de póliza de fianza de cumplimiento'
- Anexo 5 (cinco) 'Remisión del pedido'

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto de **\$621,600.00 (Seiscientos veintidós mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$99,456.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$721,056.00 (Setecientos veintidós mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** con impuestos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	CLAVE SM	CLAVE PREB	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	5312910028.01.01	1729	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTERPADO	EQUIPO MEDICO	SIMPLE & SMART SRL	OFICIO NO. 16330000522043	SIMPLE & SMART	ITALIA	ONE	2	\$310,800.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MEDICAS DE ATENCION A LA SALUD DEL IMSS, 2024" REGIMEN ORDINARIO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las bases requeridas, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAVY001

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 3 (tres)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará junto con el CFDI, la documentación establecida en la Normatividad de la Cuenta Contable 21053004, (Materiales y útiles de oficina), información que podrá ser consultada en la siguiente liga de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social www.imss.gob.mx, en su apartado "Proveedores del IMSS", seleccionado las opciones "Pago" y posteriormente "Pago a Proveedores", específicamente en la sección información de interés "Normatividad de las Cuentas Contables Anexo 2": <https://pisdigital.imss.gob.mx/pirf> o podrá ser consultada internamente el IMSS mediante la página: http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La revisión jurídica se efectúa sin preluzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número OCAD/NAV/STJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAVY001

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo con "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Además de lo estipulado en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo 3 (tres) del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo indicado en el anexo 3 (tres) del presente contrato para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La revisión jurídica se efectúa sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: COAD/NAV/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAV001

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.**

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, para cada uno de los renglones, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El periodo de garantía de los bienes será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el marbete, la cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega; sin embargo el proveedor podrá entregar bienes con fecha de caducidad menor a 12 meses y hasta mínimo 9 (nueve) meses contados a partir de la entrega; siempre y cuando presente una carta compromiso en la cual indique que si los bienes no son consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto.

En el caso del Instituto, bajo ninguna circunstancia aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la COCTI.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: COAD/NAV/ST/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GCRYR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAVY001

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, previa autorización "del área Requiriente ó Usuaría" para recibir los bienes en tales condiciones y el proveedor además de entregar la **cata compromiso** de canje, acredite mediante escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes por su naturaleza, materiales y proceso de fabricación tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

NOVENA. GARANTÍAS)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de cumplimiento" aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, ubicada en Calle Retorno número 72, Colonia Obrera, Código Postal 65120, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, apeándose al formato que para tal efecto se anexa al presente contrato con el anexo 4 (cuatro).

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico. Y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506YR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAV001

correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional, con RFC: [REDACTED] de conformidad con el oficio No. 199001200100/JSPM/CIB/050/2024, de fecha 22 de abril de 2024, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Se testa: R.F.C. por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/DSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAV001

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (tres) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico dentro de los plazos señalados en el anexo 3 (tres) del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema **es cinco Pago Electrónico de Derechos**, Productos y Aprovechamientos (DPA 5), a favor de la Tesorería de la Federación, o "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las finas requerida, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/5J/ADDQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T0124-001-00
CONTRATO
B124NAV001

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADDQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T0124-001-00
CONTRATO
B124NAVY001

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la Información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurrirán razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para el suministro de los bienes;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.

La revisión jurídica se efectuó sin prelungar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 744, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.5, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506YR005T0124-001-00

CONTRATO
BIZ4NAV001

- n) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificador que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificador a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslindeando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADQ/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO. CONTRATO
0506CYR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAY001

Indole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o inter venga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

La revisión jurídica se efectuó sin prejujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefeatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefeatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: COAD/NAV/TSJ/ADO/2024/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506YR005T10124-001-00
CONTRATO
B124NAV001

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el día 15 de julio del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

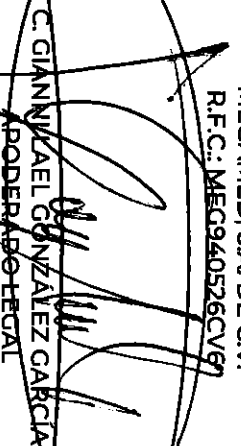
POR:
"EL INSTITUTO"


DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
NAYARIT

R.F.C.: [REDACTED]

Establecido en la Fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
R.F.C.: [REDACTED]
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR:
"EL PROVEEDOR"
MEGAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MEG940526CV97

C. GIANNINA EL GONZÁLEZ GARCÍA
PRODERAPO-LEGAL

Se testa: R.F.C. por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/STJ/ADQ/2024/ 289



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 050CYP005T1024-001-00

CONTRATO
 B124NAY001

ANEXO 1 (UNO)
 "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAYARIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica


ANEXO 5
 Designación de Administrador de Contratos

Of No. 199001200100/JSPM/CIB/050/2024
 Tepic, Nayarit, 22 de abril del 2024

Lic. Joel Omar Montes Villaseñor
 Tit. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En relación con los eventos de contratación de "Equipamiento médico, instrumental médico y mobiliario médico del programa de "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS, 2024 ", solicitados mediante oficio No. 199001200100/JSPM/CBD/048/2024; en apego al numeral 4.24.6 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se informa el personal asignado para fungir como **Administrador de Contrato**, de los bienes suscritos a la Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas en la especialidad de equipamiento médico, instrumental médico y mobiliario médico, el cual será el **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador de Ingeniería Biomédica**, quien firma al calce del presente.

NOMBRE COMPLETO: **Oliver Gerardo Ruiz Miramontes**
 CARGO: **Ingeniero Biomédico D1 y D2 80**
 AREA DE ADMINISTRACION: **Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas**
 DOMICILIO INSTITUCIONAL: **Calzada del Ejercito No. 14, Fracc. Fray Junipero Serra, CP: 63069, Tepic Nayarit**
 RFC: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 CORREO ELECTRONICO: **Oliver.ruiz@imss.gob.mx**
 TELEFONO INSTITUCIONAL: **511-2131170 Ext 1175**

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
 Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas.

Funcionario Designado como Administrador de Contrato:
 Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
 Cargo:

Ingeniero Biomédico Delegacional

Se testa: RFC. Y CURP por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAY001

**ANEXO 3 (TRES)
"REQUERIMIENTO"**

FORMA DE PAGO

"EL PROVEEDOR" entregará junto con el CFDI, la documentación establecida en la Normatividad de la Cuenta Contable 13350109 Bienes muebles capitalizables recibidos pendientes de aplicar IMSSR, información que podrá ser consultada en la siguiente liga de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social www.imss.gob.mx , en su apartado "Proveedores del IMSS", seleccionando las opciones "Pago" y posteriormente "Pago a Proveedores", específicamente en la sección Información de Interés "Normatividad de las Cuentas Contables Anexo 2": <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref> o podrá ser consultada internamente el IMSS mediante la página http://177224.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este oficio invitación, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las características y especificaciones de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el presente anexo así como en la "Cédula de Descripción de Artículo", según corresponda.

A continuación, se detalla los lugares de Entrega:

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO DE LA UNIDAD	TELEFONO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL DIRECTOR	CORREO ELECTRONICO
U.M.F No. 24	Tepic, Nayarit	Paseo de Viena No. 15 Cd. Del Valle CP 63157	311 214 35 73	Dr. Héctor Gonzalez Melendres	hector.gonzalez@imss.gob.mx
U.M.F No. 27	San Jose del Valle, Nayarit	Calle 1 No. 171 Fracc. Bahía de Banderas	01 329 295 10 08,30,70	Dr. Marco Antonio Inda Caro	marco.inda@imss.gob.mx

El proveedor deberá realizar sin costo adicional para el Instituto la instalación, puesta en operación y capacitación, en periodo de máximo 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo, contados a partir del día natural siguiente, en caso de que el término de este plazo se cumpla en día no hábil para el Instituto, este se recorrerá un día sin que el proveedor sea sancionado.

La entrega a entera satisfacción del Instituto comprende la instalación, puesta en marcha y capacitación de los bienes, lo anterior si la naturaleza de los bienes lo requiere, considerando el directorio mencionado en la tabla que antecede, los horarios de atención son de lunes a viernes en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 15:00 horas.

El proveedor podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, instalación, puesta en marcha y capacitación, deberán ser cubiertos por el proveedor.

La verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506V/R005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAY001

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y en su caso los posibles cierres a la circulación estarán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento del bien, hasta que este sea recibido de conformidad por el Instituto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de la "Cédula de Descripción de Articulo", así como con las condiciones requeridas en el presente oficio Invitación, considerando cantidad, empaque, en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente oficio invitación, el Instituto no dará por recibido y aceptado el bien. Se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", con las acciones legales conducentes.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega Instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes deberá realizarse en un máximo de 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo, contados a partir del día natural siguiente, en caso de que el término de este plazo se cumpla en día no hábil para el Instituto, este se recorrerá un día hábil siguiente.

La entrega a entera satisfacción del Instituto comprende la instalación, puesta en operación y capacitación del equipo.

Así mismo deberá de entregar en conjunto con los bienes adjudicados, 5 juegos de la siguiente documentación debidamente requisitada:

1. Factura que se consigne Número de proveedor, Número de Contrato, Número de Fianza, Número de Licitación, Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cubertura de Tratados Electrónica y/o Adjudicación y Descripción completa de los bienes y claves IMSS.
2. Remisión del Pedido.
3. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
En su caso, Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes.
4. Carta relativa a consumibles y accesorios.
5. Carta de Garantía de los bienes por **36 meses**.
6. Programa de mantenimiento, Programa Calendarizado
7. debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
8. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de
9. seguridad social vigente y positiva.

Siendo estos distribuidos de la siguiente manera:

- A) 1 juego en la unidad médica hospitalaria destino de los bienes,
- B) 1 juego en la Coordinación de Ingeniería Biomédica, ubicada en: Delegación Estatal IMSS, con domicilio en Calzada del Ejército No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, CP 63169, Tepic, Nayarit
- C) 1 juego en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con domicilio en Calle retorno No. 72, Colonia Obrera, CP 63120, Tepic Nayarit.
- D) 1 juego en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de las Erogaciones ubicado en Calzada del Ejército Nacional Número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra C.P. 63160 en Tepic, Nayarit.
- E) 1 juego para el proveedor como acuse del trámite correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506GYR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAY001

En el caso de que los bienes de inversión objeto de esta Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cubertura de Tratados Electrónica no requieran instalación, capacitación, puesta en operación o mantenimiento, las actas correspondientes a estos puntos deberán de ser entregados con la leyenda "**NO REQUIERE**", la cual estará indicada en las especificaciones y requisitos de las **Cedulas de Descripción de Artículo de cada uno de los bienes** solicitados en el "**Cédula de Descripción de Artículo**".

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

La recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), la cual forma parte integral del contrato derivado de este proceso de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cubertura de Tratados Electrónica, se verificará cada una de las características licitadas, por el grupo de trabajo designado a la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que sea contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Así mismo las personas autorizadas y responsables para la recepción y de ser el caso la elaboración del Acta de entrega y recepción del bien o en su caso, del Acta Administrativa de Rechazo de Bienes de Inversión "**Formatos para la entrega recepción de los bienes**" en la Unidad Médica y Hospitalaria correspondiente, se efectuará con el Jefe de Activo fijo de la Unidad Médica y Hospitalaria, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y Hospitalaria, Jefe de Servicio de la de la Unidad Médica y Hospitalaria que corresponda y del Coordinador Biomédico Delegacional, así como del proveedor.

"El proveedor, para efectos de identificación, deberá **adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa** que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato."

GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes y accesorios carta de garantía correspondiente a **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con cobertura amplia contados a partir de la instalación de los bienes. La cual deberá ser presentada en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. **Formato de Carta Garantía por 36 meses.**

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506YR005T0124-001-00
CONTRATO
B124NAV001

1) TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

El proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

2) MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía **por 36 meses** de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones nuevas y originales. Conforme al programa de mantenimiento preventivo, deberá incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, **para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año durante la vigencia de la garantía de los bienes.**

El mantenimiento será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar y/o cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular) , indicando el **correo electrónico oficial de la empresa** para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, **para lo cual deberá de acusar de recibido** indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en cada una de las Unidades Médicas en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad, en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de operación, (adicional en caso de requerirse manuales de administración y de configuración, contraseñas, llaves, etc.) en idioma español, adicionalmente deberá entregar por cada partida, al Ingeniero Biomédico Delegacional de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas o Jefe de División de Ingeniería Biomédica, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de manuales de operación, (adicional en caso de requerirse manuales de administración y de configuración) en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto.

3) EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar mediante Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que, **durante un periodo mínimo de 5 años la existencia de refacciones** al Instituto para los bienes motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO. CONTRATO
050GYP005T0124-001-00
CONTRATO
B124NAV001

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cubertura de Tratados Electrónica y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar dicho equipo que cuente con las mismas características en calidad de préstamo o garantía y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto; el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

4) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El proveedor se obliga a capacitar al personal operativo del instituto sin costo adicional para el IMSS dentro del plazo establecido para la entrega-recepción.

El proveedor presentará sin costo adicional para el instituto, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.

El proveedor se coordinará con el director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cubertura de Tratados Electrónica.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

El instituto podrá solicitar capacitaciones posteriores a la entrega-recepción de los bienes, en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, lo anterior sin costo adicional para este último.

5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá incluir como parte de su cotización técnica y sin costo adicional para el Instituto, información de contacto en hoja membretada y en formato libre que contenga lo siguiente:

1. Dirección de correo electrónico mediante el cual se deberán hacer los reportes de reparación, falla, defectos de fabricación o vicios ocultos.
2. Número telefónico para realizar los reportes de reparación, falla, defectos de fabricación o vicios ocultos.
3. En caso contar con una, página web deberá informar que página web.
4. Domicilio.
5. Horario de atención



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CGR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAVY001

PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales al participante adjudicado cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes un **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso, calculándolas sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en **numeral 2 (Descripción, plazo, lugar, condiciones de Entrega)**, de las presentes condiciones de contratación. El administrador del contrato aplicara una pena convencional del **1% (1 por ciento)**..
- b. Cuando el proveedor no realice la capacitación correspondiente de los equipos adjudicados, en los previstos en **numeral 2 (Descripción, plazo, lugar, condiciones de Entrega)**, de las presentes condiciones de contratación. El administrador del contrato aplicara una pena convencional del **1% (1 por ciento)**.
- c. Para el caso de que el proveedor no realice la instalación de los bienes, en los plazos previstos en el **numeral 2 (Descripción, plazo, lugar, condiciones de Entrega)**, de las presentes condiciones de contratación, el administrador del mismo aplicara una pena convencional de **1% (1 por ciento)**.
- d. Para el caso de que el proveedor no ponga en operación los bienes, en los plazos previstos en el **numeral 2 (Descripción, plazo, lugar, condiciones de Entrega)**, de las presentes condiciones de contratación, el administrador del mismo aplicara una pena convencional de **1% (1 por ciento)**.
- e. Cuando el proveedor no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en **numeral 15 (condiciones de Canje)**, de las presentes condiciones de contratación, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del **1% (1 por ciento)**.
- f. Cuando el proveedor no realice la reparación de los equipos suministrados, en los tiempos máximos de reparación los plazos establecidos en Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma, el administrador del mismo aplicara una pena convencional de **1% (1 por ciento)**.

Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Cuando se trate de bienes entregados y éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la **remisión de pedido** o concepto. **La suma de todas las penas convencionales aplicadas al participante adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(les), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CGR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAY001

El administrador del contrato será el encargado de administrar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL IMSS” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL IMSS” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

1) CANJE DE LOS BIENES

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor cuando se haya percatado del vicio o defecto.

En el caso de canje, el proveedor se obliga a presentar al Instituto, un lote (bien) corregido en un plazo **no mayor a 30 (treinta) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de que el lote (bien) presentado como corregido no cumpla con las especificaciones establecidas en estas condiciones o no se entregue en el plazo establecido, se procederá al rechazo de la clave (bien) y concentración para devolución. Así mismo, para el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados al canje o devolución del bien.

El Instituto efectuará la recuperación de los bienes motivo de canje, de acuerdo a los precios de adquisición actualizados a la fecha en que se realiza el canje por el proveedor, agregando el importe de transportación que se genere conforme lo establezcan en el presente oficio Invitación de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cubertura de Tratados Electrónica y contratos correspondientes.

En caso de que el proveedor no dé cumplimiento a lo anterior y el Instituto no tenga adeudos pendientes de pago a éste, el importe le será cobrado por cualquier vía legal.

REQUERIMIENTO

El proveedor deberá entregar, instalar y poner en marcha en cada uno de los equipos en la unidad médica que se señala en el presente ANEXO, el cual deberá de ser informado previo al arribo del equipo a través del correo electrónico: oliver.ruiz@imss.gob.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 050CGR005T10124-001-00
 CONTRATO
 B124NAY001

"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES MEDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS, 2024".

PAR TIDA	CATEGORI A	SAI	PREI	EQUIPO	REQ	INSTALA CION	MANTENI MIENTO	CAPACITA CION
1	EQUIPO MEDICO	531.291.0028. 01.01	11759	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	2	REQUIERE	REQUIERE	REQUIERE

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

PARTI DA	PREI	SAI	EQUIPO	DESTINO	NO. DE BIENES
1	11759	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	UMF 24	1
1	11759	531.291.0028.01.01	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	UMF 27	1

DIRECTORIO UNIDADES MEDICAS

UNIDA D MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO DE LA UNIDAD	TELEFONO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL DIRECTOR	CORREO ELECTRONICO
U.M.F No. 24	Tepic, Nayarit	Paseo de Viena No. 15 Cd. Del Valle CP 63157	311 214 35 73	Dr. Héctor Gonzalez Melendres	hector.gonzalez@imss.gob.mx
U.M.F No. 27	San Jose del Valle, Nayarit	Calle 1 No. 171 Fracc. Bahía de Banderas	01 329 295 10 08,30,70	Dr. Marco Antonio Inda Caro	marco.inda@imss.gob.mx

REQUISITOS DE LOS BIENES

Clave SAI	Descripción	Cant idad	Criterio de Evaluaci ón	Vista a Instalacio nes Instruccio nales	Cotejo físico de Caracterís ticas Ofertadas	Eléctrica	Hidrosanti taria	Gase s	Vapor	Destina ción e Instala ción
531.291.0028. 01.01	UNIDAD ESTOMATO LOGICA CON MODULO INTEGRADO.	2	Binario	Si Requiere	No Requiere	Si Requiere	Si Requiere	Si Requiere	No Requiere	Si Requiere

REQUISITOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES

PREI	SAI	Descripción	Cant	Capacitación	Mantenimie nto Preventivo	Periodo de garantía	Días naturales máximos de entrega	Deductivas
11759	531.291.00 28.01.01	UNIDAD ESTOMATOLO GICA CON MODULO INTEGRADO.	2	Si requiere	Si Requiere	36 meses	90 días naturales	1% por día de atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506GYR00510124-001-00
CONTRATO
B124NAV001

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO"

MEGA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONSERVACION DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE BAJA DOTE
HO: AA-SG-GR-0506GYR005-101-2024
FE: 06/04/2024
*PROGRAMA DE FORMA TECNICA DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA FUUNDADIS
MIDOCAS DE ATENCION A LA SALUD DEL IMSS, 2024

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

CLAVE SAN: 513.291.0028.01.01 FECHA IMP: 22/09/2023
CLAVE PREH: 0000000000011759 HORA IMP: 16:42:46
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO
(CON COMPRESOR)

LICITANTE: MEGAMED S.A. DE C.V.
LICITACION: AA-SG-GR-0506GYR005-101-2024
MARCA: SIMPLE & SMART
MODELO: ONE
PARTIDA: 1 CATALOGO: VARIOS(8)
CANTIDAD: 2 HOJA 1 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción
 - 1.1. Equipo para la atención estomatológica con:
 - 1.2. Lámpara estomatológica de luz LED o halógena (Incluir marca y modelo y/o número y parte con las siguientes características:
 - 1.2.1 Integrada al sillón.
 - 1.2.2 Con giro de izquierda a derecha en forma independiente del módulo de la escupidera.
 - 1.2.3 Cabeza de aluminio o cabeza de polímero de alta resistencia que no trasmite el calor ni la electricidad.
 - 1.2.4 Orientable a la boca del paciente.
 - 1.2.5 Con ventilación natural.
 - 1.2.6 Con un haz de luz fría que permita su enfoque de 50 a 100 cm de distancia libre de sombras.
 - 1.2.7 Intensidad luminosa graduable de al menos tres intensidades.
 - 1.2.8 Iluminación dentro del rango de 20,000 a 40,000 luxes.
 - 1.2.9 Con temperatura de color de 5,000° Kelvin o mayor, con enfriamiento por filtros ópticos.
 - 1.2.10 Reflector de LED.
 - 1.2.11 Con opción de luz amarilla o azul (homopolimerizante).
 - 1.3. Módulo estomatológico (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.3.1 Con brazo de giro horizontal y ajuste vertical de altura.
 - 1.3.1.1 Con freno para fijar a la altura deseada.
 - 1.3.2 Con posicionamiento ambidiestro (izquierda o derecha) con respecto al sillón.
 - 1.3.3 Con dispositivos individuales para alimentar y controlar el aire y el agua en las piezas de mano.
 - 1.3.3.4 Botella de agua purificada.
 - 1.3.3.5 Manómetros con escala de 0 a 4 Kg/cm² (o su equivalente)
 - 1.3.6 Reguladores de presión de aire y agua para las piezas de mano y la jeringa triple.
 - 1.3.7 Con sistema de protección que impide el resplú de líquidos al término de los tratamientos por medios de bloques automáticos independientes de material no metálico y/o material resistente al color, que permita la desinfección interna con desinfectante.
 - 1.3.8 Con mangiferas de silicona o poliuretano lisas para las piezas de mano de alta y baja velocidad, jeringa triple estomatológica y unidad ultrasónica de profilaxis.
 - 1.3.8.1 De 2 vías.
 - 1.3.8.2 De largo mínimo de 180 a 200 cm.
 - 1.3.8.3 De largo mínimo de 180 a 200 cm.
 - 1.4. Con dos (2) piezas de mano de alta velocidad (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.4.1 Cuerpo de acero inoxidable o titanio.
 - 1.4.2 Termodesinfectable y esterilizable en autoclave.
 - 1.4.3 Turbina reemplazable, eje y baleros en autoclave.
 - 1.4.4 Con velocidad de giro en el rango de 360.000 a 420.000 RPM.
 - 1.4.5 Con sistema "bora (resas)", por medio de herramienta o push-button.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción
 - 1.1. Equipo para la atención estomatológica con:
 - 1.2. Lámpara estomatológica de luz LED o halógena (Incluir marca y modelo y/o número y parte con las siguientes características:
 - 1.2.1 Integrada al sillón. *Catalogo Pág. 4*
 - 1.2.2 Con giro de izquierda a derecha en forma independiente del módulo de la escupidera. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.2.3 Cabeza de aluminio o cabeza de polímero de alta resistencia que no trasmite el calor ni la electricidad. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.2.4 Orientable a la boca del paciente. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.2.5 Con ventilación natural. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.2.6 Con un haz de luz fría que permita su enfoque de 50 a 100 cm de distancia libre de sombras. *Catalogo Pág. 6*
 - 1.2.7 Intensidad luminosa graduable de al menos tres intensidades. *Catalogo Pág. 6*
 - 1.2.8 Iluminación dentro del rango de 20,000 a 40,000 luxes. *Catalogo Pág. 6*
 - 1.2.9 Con temperatura de color de 5,000° Kelvin o mayor, con enfriamiento por filtros ópticos. *Catalogo Pág. 6*
 - 1.2.10 Reflector de LED. *Catalogo Pág. 6*
 - 1.2.11 Con opción de luz amarilla o azul (homopolimerizante).
 - 1.3. Módulo estomatológico (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.3.1 Con brazo de giro horizontal y ajuste vertical de altura. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.1.1 Con freno para fijar a la altura deseada. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.2 Instalación disponible para izquierda o derecha con respecto al sillón. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.3 Con dispositivos individuales para alimentar y controlar el aire y el agua en las piezas de mano. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.3.4 Botella de agua purificada. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.3.5 Manómetros con escala de 0 a 4 Kg/cm² (o su equivalente) *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.6 Reguladores de presión de aire y agua para las piezas de mano y la jeringa triple. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.7 Con sistema de protección que impide el resplú de líquidos al término de los tratamientos por medios de bloques automáticos independientes de material no metálico y/o material resistente al color, que permita la desinfección interna con desinfectante. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.8 Con mangiferas de silicona o poliuretano lisas para las piezas de mano de alta y baja velocidad, jeringa triple estomatológica y unidad ultrasónica de profilaxis. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.8.1 De 2 vías. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.3.8.2 De largo mínimo de 180 cm. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.4. Con dos (2) piezas de mano de alta velocidad (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.4.1 Cuerpo de acero inoxidable o titanio. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.4.2 Termodesinfectable y esterilizable en autoclave. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.4.3 Turbina reemplazable, eje y baleros en autoclave. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.4.4 Con velocidad de giro en el rango de 360.000 a 420.000 RPM. *Catalogo Pág. 5*
 - 1.4.5 Con sistema "bora (resas)", por medio de herramienta o push-button. *Catalogo Pág. 5*

WWW.MEGAMED.COM.MX
/megamedmx

MEGAMED S.A. DE C.V.
Boulevard Andrés López Maltes No. 1817, Interior 103,
Col. Héroles, Sanitiza, Atlixco, Av. Nuevo Orléans, C.P. 91000
Ciudad de México
(52) 5522 8022 - Informa@megamed.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CYR00510124-001-00
CONTRATO
B124NAV001



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TRÁFICOS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES
MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS, 2024

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAL: 513.291.0028.01.01 FECHA IMP: 22/09/2023
CLAVE PREI: 0000000000011759 HORA IMP: 16:42:46
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO
(CON COMPRESOR)

LICITANTE: MEGAMED S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: AA-SQ-CYR-050CYR005101-2024
MARCA: SIMPLE & SMART
MODELO: ONE
PARTIDA: 1 CATALOGO: VARIOS(A)
CANTIDAD: 2 HOJA 2 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5 Con una (1) pieza de mano de baja velocidad (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.5.1. Cuerpo de acero inoxidable o titanio.
 - 1.5.2. De 2 vías.
 - 1.5.3. Desmontable y esterilizable en autoclave.
 - 1.5.4. Giro de 30.000 RPM o mayor.
 - 1.5.5. Contrángulo y adaptador.
 - 1.5.6. Como resto con mandril de acero inoxidable para inserto de frasa.
 - 1.5.7. Herramienta para cambio en caso de ser necesario.
- 1.6 Unidad de profilaxis dental (ultrasonica o escarador, para detectar dentraje, incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.6.1. Pieza de mano, de cuerpo de titanio o acero inoxidable o irrigador bucal
 - 1.6.2. Con puntas 6 insertos intercambiables y esterilizables.
 - 1.6.3. Velocidad 30 Vcd +/-10%, en caso de oficiar unidad ultrasonica.
 - 1.6.4. Frecuencia de oscilación en el rango de 5.800 a 6.200 Hz.
 - 1.7. Jeringa triple estomatológica para lavar y secar campos clínicos bucales (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.7.1. De acero inoxidable.
 - 1.7.2. Con capacidad de usar puntas desechables o reutilizables esterilizables en autoclave.
 - 1.7.3. Con dos ductos, uno para agua y otro para aire.
 - 1.7.4. Operada por válvulas mecánicas independientes para selección de trabajo seco, húmedo o rocio.
 - 1.7.5. Con alimentación de agua y aire.
 - 1.7.6. Con válvula de no-retroceso.
 - 1.8 Ejector de saliva (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.8.1. Con filtro para sólidos y con descarga directa al drenaje.
 - 1.8.2. Adaptador para cámulas desechables.
 - 1.8.3. Con mangueras de silicona o poluretano lisas
 - 1.8.3.1. Largo de 180 a 200 cm.
 - 1.9 Aspirador quirúrgico y vaciado rápido (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.9.1. Con sistema silencioso.
 - 1.9.2. Accionado por aire.
 - 1.9.3. Con trampa para sólidos y con descarga directa al drenaje.
 - 1.9.4. Con mangueras de silicona o poluretano lisas.
 - 1.9.4.1. Largo de 180 a 200 cm.
 - 1.10 Escupidera fija integrada al soporte del sillón o a la unidad con las siguientes características:
 - 1.10.1. Deslizable horizontalmente.
 - 1.10.2. Con recipiente de porcelana o vidrio porcelanizado o polímero resistente a ralladuras o aceses.

- 1.5 Con una (1) pieza de mano de baja velocidad (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.5.1. Cuerpo de acero inoxidable o titanio. Catálogo Pág. 2
 - 1.5.2. De 2 vías. Catálogo Pág. 2
 - 1.5.3. Desmontable y esterilizable en autoclave. Catálogo Pág. 2
 - 1.5.4. Giro de 30.000 RPM o mayor. Catálogo Pág. 2
 - 1.5.5. Contrángulo y adaptador. Catálogo Pág. 2
 - 1.5.6. Como resto con mandril de acero inoxidable para inserto de frasa. Catálogo Pág. 2
 - 1.5.7. Herramienta para cambio en caso de ser necesario. Catálogo Pág. 2
- 1.6 Unidad de profilaxis dental (ultrasonica o escarador, para detectar dentraje, incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.6.1. Pieza de mano, fabricado en plástico de alta resistencia esterilizable en autoclave. Catálogo Pág. 3
 - 1.6.2. Con puntas 6 insertos intercambiables y esterilizables. Catálogo Pág. 3
 - 1.6.3. Velocidad AC 100 V – 240 V/50/60 Hz. Catálogo Pág. 3
 - 1.6.4. Frecuencia de oscilación en el rango de 28 a 32 KHz. Catálogo Pág. 3
 - 1.7. Jeringa triple estomatológica para lavar y secar campos clínicos bucales (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.7.1. De acero inoxidable. Catálogo Unidad Dental Pág. 5
 - 1.7.2. Con capacidad de usar puntas desechables o reutilizables esterilizables en autoclave. Catálogo Unidad Dental Pág. 5
 - 1.7.3. Con dos ductos, uno para agua y otro para aire. Catálogo Unidad Dental Pág. 5
 - 1.7.4. Operada por válvulas mecánicas independientes para selección de trabajo seco, húmedo o rocio. Catálogo Unidad Dental Pág. 5
 - 1.7.5. Con alimentación de agua y aire. Catálogo Unidad Dental Pág. 5
 - 1.7.6. Con válvula de no-retroceso. Catálogo Unidad Dental Pág. 5
 - 1.8 Ejector de saliva (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.8.1. Con filtro para sólidos y con descarga directa al drenaje. Catálogo Unidad Dental Pág. 7
 - 1.8.2. Adaptador para cámulas desechables. Catálogo Unidad Dental Pág. 7
 - 1.8.3. Con mangueras de silicona o poluretano lisas. Catálogo Unidad Dental Pág. 7
 - 1.8.3.1. Largo de 180 a 200 cm. Catálogo Unidad Dental Pág. 7
 - 1.9 Aspirador quirúrgico y vaciado rápido (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.9.1. Con sistema silencioso. Catálogo Unidad Dental Pág. 9
 - 1.9.2. Accionado por aire. Catálogo Unidad Dental Pág. 9
 - 1.9.3. Con trampa para sólidos y con descarga directa al drenaje. Catálogo Unidad Dental Pág. 9
 - 1.9.4. Con mangueras de silicona o poluretano lisas. Catálogo Unidad Dental Pág. 9
 - 1.9.4.1. Largo de 180 a 200 cm. Catálogo Unidad Dental Pág. 9
 - 1.10 Escupidera fija integrada al soporte del sillón o a la unidad con las siguientes características:
 - 1.10.1. Deslizable horizontalmente. Catálogo Unidad Dental Pág. 7
 - 1.10.2. Con recipiente de porcelana o vidrio porcelanizado o polímero resistente a ralladuras o aceses esterilizado. Catálogo Unidad Dental Pág. 7

WWW.megamed.com.mx

MEGAMED S.A. DE C.V. - MEGAM0326CVS
Sociedad Anónima de Capital Abierto, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, al Folio 433 de la Libreta de Comercio del Libro 11 de la Sección 11 del Tomo 100 de la Matrícula Mercantil del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, C.F. 0160
(65) 5632 8022 - info@megamed.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
ESTATAL NAVARRI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050G/R005T0124-001-00
CONTRATO
B124NAV001



SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE TRÁFICO DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS. 2024

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.291.0028.01.01 FECHA IMP: 22/09/2023
CLAVE PREL: 000000000011758 HORA IMP: 16:42:46
NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO
(CON COMPRESOR)

LICITANTE: MEGAMED S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: AA-50-GYR-050GYR005T101-2024
MARCA: SIMPLE & SMART
MODELO: JONE
PARTIDA: 1 CATALOGO: VARIOS(A)
CANTIDAD: 2 HOJA 3 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.10.3. Canastilla o sistema para arazar sólidos, desmontable.
- 1.10.4. De fácil limpieza.
- 1.10.5. Soporte de llenado de vaso.
- 1.10.6. Con control de llenado.
- 1.10.7. Enlague de escudera temporizado.
- 1.10.8. Base conectada al sistema de drenaje.
- 1.11. Con sistema para el suministro de energía eléctrica, aire y agua de la caja de conexiones al módulo de trabajo, debidamente protegido.
- 1.12. Silla electrohidráulica o electromecánica estomatológica anatómica (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.12.1. Que soporte un peso de 180 kg o mayor.
 - 1.12.2. Con movimientos verticales de ascenso y descenso variable de su base.
 - 1.12.3. Sistema de mano eléctrico accionado con control manual y/o pedal.
 - 1.12.4. Al menos tres posiciones:
 - 1.12.4.1.1. Salida: Entrada del paciente (posición Ceol). de manera automática.
 - 1.12.4.1.2. Posición de trabajo (lowley y semlowley) de manera automática.
 - 1.12.4.1.3. Trendelenburg.
 - 1.12.5. Forrado con material plástico lavable.
 - 1.12.6. Funda de protección en el área de la pieza.
 - 1.12.7. Con descansa brazos abatibles torcidas con material plástico lavable.
 - 1.12.8. Cabezal con articulación para movimientos de inclinación anterior y posterior.
- 1.13. Silla para estomatólogo (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.13.1. Sistema neumático para ajuste de altura.
 - 1.13.2. Con ruedas.
 - 1.13.3. Tapizado de material plástico, resistente y lavable.
 - 1.14. Silla para asistente. (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.14.1. Sistema de anillo o similar, para descansapiés.
 - 1.14.2. Sistema neumático para ajuste de altura.
 - 1.14.3. Con ruedas.
 - 1.14.4. Tapizado de material plástico, resistente y lavable.
- 2. Accesorios
 - 2.1. Compresora de aire de 2.0 HP como mínimo (Incluir marca y modelo y/o número y parte) acorde a las necesidades de las unidades médicas, con las siguientes características:
 - 2.1.1. Flujo de aire no menor a 100 L/min.
 - 2.1.2. Suministro de presión a la unidad dental, con módulo integrado no menor de 55 litros por pulgada cuadrada (psi).
 - 2.1.3. Sistema de purga de condensados.
 - 2.1.4. Automática.
 - 2.1.5. Tecnología libre de aceite.

- 1.10.3. Canastilla o sistema para arazar sólidos, desmontable. Cálculo de Unidad Dental Pág. 7
- 1.10.4. De fácil limpieza. Cálculo de Unidad Dental Pág. 7
- 1.10.5. Soporte de llenado de vaso. Cálculo de Unidad Dental Pág. 7
- 1.10.6. Con control de llenado. Cálculo de Unidad Dental Pág. 7
- 1.10.7. Enlague de escudera temporizado. Cálculo de Unidad Dental Pág. 7
- 1.10.8. Base conectada al sistema de drenaje. Cálculo de Unidad Dental Pág. 7
- 1.11. Con sistema para el suministro de energía eléctrica, aire y agua de la caja de conexiones al módulo de trabajo, debidamente protegido. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
- 1.12. Silla electrohidráulica o electromecánica estomatológica anatómica (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.12.1. Que soporte un peso de 180 kg o mayor. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.2. Con movimientos verticales de ascenso y descenso variable de su base. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.3. Sistema de mano eléctrico accionado con control manual y/o pedal. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.4. Al menos tres posiciones:
 - 1.12.4.1.1. Salida: Entrada del paciente (posición Ceol) de manera automática. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.4.1.2. Posición de trabajo (lowley y semlowley) de manera automática. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.4.1.3. Trendelenburg. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.5. Forrado con material plástico lavable. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.6. Funda de protección en el área de la pieza. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.7. Con descansa brazos abatibles de material plástico lavable. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.12.8. Cabezal con articulación para movimientos de inclinación anterior y posterior. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
- 1.13. Silla para estomatólogo (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.13.1. Sistema neumático para ajuste de altura. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.13.2. Con ruedas. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.13.3. Tapizado de material plástico, resistente y lavable. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.14. Silla para asistente. (Incluir marca y modelo y/o número y parte) con las siguientes características:
 - 1.14.1. Sistema de anillo o similar, para descansapiés. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.14.2. Sistema neumático para ajuste de altura. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.14.3. Con ruedas. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
 - 1.14.4. Tapizado de material plástico, resistente y lavable. Cálculo de Unidad Dental Pág. 4
- 2. Accesorios
 - 2.1. Compresora de aire de 2.0 HP como mínimo (Incluir marca y modelo y/o número y parte) acorde a las necesidades de las unidades médicas, con las siguientes características:
 - 2.1.1. Flujo de aire no menor a 100 L/min. Cálculo de Unidad Dental Pág. 1
 - 2.1.2. Suministro de presión a la unidad dental con módulo integrado no menor de 55 litros por pulgada cuadrada (psi). Cálculo de Unidad Dental Pág. 1
 - 2.1.3. Sistema de purga de condensados. Cálculo de Unidad Dental Pág. 1
 - 2.1.4. Automática. Cálculo de Unidad Dental Pág. 1
 - 2.1.5. Tecnología libre de aceite. Cálculo de Unidad Dental Pág. 1

www.megamed.com.mx
/megamedmx

MEGAMED S.A. DE C.V. - MEGAMED S.A. DE C.V.
Boulevard Adolfo López Mateos No. 1617, Ciudad Toluca
Ciudad de México - México
(55) 5532 8822 - info@megamed.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050CGR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAY001

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE TRATADOS

NO. AA-50-CYR-0907-R005-1-101-2024

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGIA EN UNIDADES
MEDICAS DE ATENCION A LA SALUD DEL IMSS, 2024.

MEGA

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAT: 513.291.0028.01.01 FECHA IMP: 22/09/2023
CLAVE PRE: 000000000011759 HORA IMP: 16:42:46

**NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO
(CON COMPRESOR)**

LICITANTE: MEGAMED S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: AA-50-CYR-0505QYR005-1-101-2024
MARCA: SIMPLE & SMART
MODELO: DUE
PARTIDA: 1 CATALOGO: VARIOS(A)
CANTIDAD: 2 HOJA 4 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 2.1.6. Entrega de aire limpio, para aplicaciones estomatológicas.
- 2.1.7. Tanque con capacidad de almacenamiento de 50 litros o mayor.
- 2.1.8. Que incluya cubriera reductora de ruido.
- 2.1.9. Con un nivel de ruido de máximo 50 Hz.
- 3. Consumibles:
 - 3.1. Doce (12) fresas para las piezas de mano de alta velocidad (Incluir siguientes características:
 - 3.1.1. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cono inventido No. 35
 - 3.1.2. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cono inventido No. 36
 - 3.1.3. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No. 556
 - 3.1.4. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No. 557
 - 3.1.5. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No. 3
 - 3.1.6. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No. 5
 - 3.1.7. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No. 701 L
 - 3.1.8. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de pera No. 331.
 - 3.1.9. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de diamante forma cilíndrica No. 012
 - 3.1.10. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cono inventido No. 016.
 - 3.1.11. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No. 010.
 - 3.1.12. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No. 014.
 - 3.2. Cuatro (4) fresas para las piezas de mano de baja velocidad (Incluir marca y modelo y/o número y parte de cada fresa), con las siguientes características:
 - 3.2.1. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma redonda No. 2
 - 3.2.2. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma redonda No. 4
 - 3.2.3. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma tronco cónica No. 701
 - 3.2.4. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma tronco cónica No. 702
 - 3.3. Para la unidad de profilaxis dental (ultrasónica o escariador):
 - 3.3.1. Ocho (8) puntas o insertos, para dentado y llave para cambio de inserto (Incluir marca y modelo y/o número y parte).
 - 3.4. Treceientos (100) eyectores desechables para aspirador o eyector de salida (Incluir marcas y modelo y/o número y parte)
 - 3.5. Filtro de agua.

- 2.1.6. Entrega de aire limpio, para aplicaciones estomatológicas. Características:
 - 2.1.7. Tanque con capacidad de almacenamiento de 75 litros. Catálogo: Compresor Pág. 1
 - 2.1.8. Que incluya cubriera reductora de ruido. Catálogo: Compresor Pág. 1
 - 2.1.9. Con un nivel de ruido de 50 Decibelios. Catálogo: Compresor Pág. 1
- 3. Consumibles:
 - 3.1. Doce (12) fresas para las piezas de mano de alta velocidad marca MDI con las siguientes características:
 - 3.1.1. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cono inventido No. 35 Marca: MDI Modelo: 35 Catálogo: MDI 1 Pág. 2
 - 3.1.2. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cono inventido No. 36 Marca: MDI Modelo: 36 Catálogo: MDI 1 Pág. 2
 - 3.1.3. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No. 556. Marca: MDI Modelo: 556 Catálogo: MDI 1 Pág. 3
 - 3.1.4. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No. 557. Marca: MDI Modelo: 557 Catálogo: MDI 1 Pág. 3
 - 3.1.5. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No. 3. Marca: MDI Modelo: 3 Catálogo: MDI 1 Pág. 2
 - 3.1.6. Una fresa para pieza de mano de aire velocidad de carburo forma redonda No. 5. Marca: MDI Modelo: 5 Catálogo: MDI 1 Pág. 2
 - 3.1.7. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No. 701 L. Marca: MDI Modelo: 701 L Catálogo: MDI 1 Pág. 2
 - 3.1.8. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de pera No. 331. Marca: MDI Modelo: 331 Catálogo: MDI 1 Pág. 3
 - 3.1.9. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de diamante forma cilíndrica No. 012. Marca: MDI Modelo: 012 Catálogo: MDI 2 Pág. 2
 - 3.1.10. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cono inventido No. 016. Marca: MDI Modelo: 016 Catálogo: MDI 2 Pág. 3
 - 3.1.11. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No. 010. Marca: MDI Modelo: 010 Catálogo: MDI 2 Pág. 3
 - 3.1.12. Una fresa para pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No. 014. Marca: MDI Modelo: 014 Catálogo: MDI 2 Pág. 3
 - 3.2. Cuatro (4) fresas para las piezas de mano de baja velocidad marca MDI, con las siguientes características:
 - 3.2.1. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma redonda No. 2. Marca: MDI Modelo: Carburo MDI 1 Pág. 3
 - 3.2.2. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma redonda No. 4. Marca: MDI Modelo: Carburo MDI 1 Pág. 3
 - 3.2.3. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma tronco cónica No. 701. Marca: MDI Modelo: 701 Catálogo: MDI 2 Pág. 3
 - 3.2.4. Una fresa para pieza de mano de baja velocidad de carburo forma tronco cónica No. 702. Marca: MDI Modelo: 702 Catálogo: MDI 2 Pág. 3
 - 3.3. Para la unidad de profilaxis dental (ultrasónica o escariador):
 - 3.3.1. Ocho (8) puntas o insertos, para dentado y llave para cambio de inserto Marca: Nidek Modelo: Nidek P1-01-04-G1-01-03.
 - 3.4. Treceientos (100) eyectores desechables para aspirador o eyector de salida marca BUDGETEK Modelo: 22-ZCB Catálogo: Eyectores Pág. 1
 - 3.5. Filtro de agua, incluido en la Unidad Denta 3, marca: Prudon L. Marca: Prudon

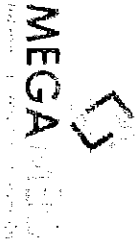
www.megamed.com.mx
megamedmx

MEGAMED S.A. DE C.V.
MEXICANA FARMACIA Y QUIMICA S.A. DE C.V.
Calle Miguel Alemán, Avenida Álvaro Obregón, CP 01600
BUDGETEK México, México
info@megamed.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 0506YR00510124-001-00
 CONTRATO
 B124NAV001



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DELEGACIÓN Toluca
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS
 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE TRAYECTORIOS
 NO. AA-SR-GR-590C/R003-1-01-2024
 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES
 MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2024

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 513.291.0028.01.01 FECHA IMP: 22/09/2023
 CLAVE PREI: 000000000011759 HORA IMP: 16:42:46
 NOMBRE GENÉRICO
 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO
 (CON COMPRESOR)

LICITANTE: MEGAMED S.A. DE C.V.
 LICITACIÓN: AA-SR-GR-590C/R003-1-01-2024
 MARCA: SIMPLE & SMART
 MODELO: JONE
 PARTIDA: 1 CATALOGO: VARIOS(8)
 CANTIDAD: 2 HOJA 5 DE 5

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.6. Clien (100) puntas desmontables desechables para la jeringa triple (línea marca y modelo y/o número y parte).
 3.7. Dos (2) puntas desmontables y esterilizables en autoclave (indicar marca y modelo y/o número y parte).
 4. INSTALACIÓN:
 4.1 Corriente eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz.
 4.2 Toma de agua.
 4.3 Instalación hidrosanitaria.
 5 MANTENIMIENTO:
 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.6. Clien (100) puntas desmontables desechables para la jeringa triple (línea marca y modelo y/o número y parte).
 3.7. Dos (2) puntas desmontables y esterilizables en autoclave (indicar marca y modelo y/o número y parte).
 4. INSTALACIÓN:
 4.1 Corriente eléctrica: 120V +/- 10%, 60 Hz. Central que Operar Regular Page 4
 4.2 Toma de agua. Cambio Unidad Central Page 4
 4.3 Instalación hidrosanitaria. Cambio Unidad Central Page 4
 5 MANTENIMIENTO:
 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

GIANNI LAEL GONZÁLEZ GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL

www.megamed.com.mx

MEGAMED S.A. DE C.V. - MEGAMEDS26CVS
 Boulevard Atlix, Local 1, Huetam, Xim, 1917, Huetam, Yuc
 Ciel. Marco Gómez, Hacienda Alvaro Obregón, C.P. 01560
 Ciudad de México
 (55) 6532 8022 - info@megamed.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 0506CYR005T10124-001-00
 CONTRATO
 B124NAV001

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAVARRIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Numero consecutivo de acta: ____ año: ____
 Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año: ____ en la Unidad Médica _____ siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año: ____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

		Equipo		Equipos Accesorios*		Servicio de Ubicación final del equipo	
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de Ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tornaviento se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc, siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Dirigido a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante; en la que se indique el tiempo mínimo de garantía obligatorio por **36 meses** a partir de la entrega de los bienes en formato libre, en papel membretado, misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506GYR005T10124-001-00

CONTRATO
B124NAVY001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NAVARRIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstandiada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

- horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1**, apartado **"Requisitos de los bienes"**.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1** apartado **REQUISITOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES**
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo 1-B**)

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO. CONTRATO
 050GYP005T0124-001-00

CONTRATO
 B124NAV001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAVARIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
 Hoja ____ de ____

Instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

- Los C_____ y C_____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.); considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Inicio	Fecha Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:



2024
 Felipe Garrillo
 PUERTO
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Apoyo
 Coordinación de Ingeniería Biomédica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 050GPR005T0124-001-00

CONTRATO
 B124NAY001



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAYARIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
 Hoja ____ de ____

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo, y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final	del(os) bien(es)

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARRIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 0506CYR005T10124-001-00

CONTRATO
 B124NAV001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAVARRIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
 Hoja ____ de ____

[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) (en caso de ser requerido)	
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]
Responsable de Ingeniería Biomédica		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)	
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma]	[Antefirma]

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 050CGYR005T10124-001-00

CONTRATO
 B124NAY001



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAYARIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
 Hoja ____ de ____

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C_____ y C_____	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesigrama
15	Fecha	Fecha de inicio y término de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo español, inglés y francés, etc.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEAFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO. CONTRATO
 0506CYR005T10124-001-00
 CONTRATO
 B124NAV001

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAVARIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	OOAD/UMAE
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
 No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente

OCRM

Anexo B Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAVARIT
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO. CONTRATO
 0506GYR005T0124-001-00
 CONTRATO
 B124NAV001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAVARIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bienes)			
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Antefirma]
Responsable del área usuaria del(los) bienes)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(los) bienes) (en caso de ser requerido)			
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Antefirma]
Responsable de Ingeniería Biomédica	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bienes)			
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Antefirma]

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
 0506CYR005T10124-001-00
 CONTRATO
 B124NAY001

CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NAYARIT
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Ingeniería Biomédica

Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____ a ___ de _____ de ____.

Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
 Coordinador de Ingeniería Biomédica OOAD Nayarit.
 Presente.

(_____) en mi carácter de representante legal de la empresa
 (_____) **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DE LA EMPRESA**

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente de un proceso de contratación. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que forma parte de un expediente de un proceso de contratación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
0506CYR005T0124-001-00

CONTRATO
B124NAY001

ANEXO 4 (CUATRO)
"MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: (Instituto Mexicano del Seguro Social del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit), en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit y a "EL INSTITUTO" luis.ramosz@imss.gob.mx y nancy.betancourt@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Clausula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "EL INSTITUTO", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.armig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS**

PRIMERA - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYP005T0124-001-00
CONTRATO
B124NAY001

cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "EL INSTITUTO", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VICENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO. CONTRATO
0506GYR005T10124-001-00
CONTRATO
B124NAY001

Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit. El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos; entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "EL INSTITUTO" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"EL INSTITUTO" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Nº. CONTRATO
 050CYR005T0124-001-00

CONTRATO
 B124NAV001

ANEXO 5 (CINCO)
 "REMISIÓN DEL PEDIDO"

REMISION DEL PEDIDO

Nº.

IMSS

COORDINACION DE
 ABASTECIMIENTO

FECHA DE REMISION

EXPEDIENTE DE COMPRA

MEXICO, D.F.

RES. DEL PEDIDO S.P.P.

PLAZO

HORA

LUGAR DE ENTREGA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAFP

R.F.C.

NOMBRE

IM.S.S.

GRUPO

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL					
16% (V.A)					

IMPORTE

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	PR	C.	CIRC.	LOC	NUM	T.S	E	U	R	CTA	PART	PRES